



MENDOZA, 6 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 19784/2024** y la Ordenanza Nro. 8/2009-CD, donde se tramita la aprobación del trabajo final y el segundo año de adscripción de la docente **Carolina Belén IANNIZZOTTO GILABERT** al espacio curricular “**Atención Temprana**”, del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la docente acompaña informe final correspondiente al segundo año de adscripción.

Que la evaluación del trabajo final correspondiente al segundo año de adscripción ha sido positivo, respaldada por los informes favorables de las docentes responsables y del departamento, así como por la planilla de evaluación adjunta.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la interesada ha cumplido con lo requerido por la Ordenanza Nro. 8/2009-CD - Reglamento de Adscripción de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 28 de noviembre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el trabajo final correspondiente al segundo año de adscripción presentado por la docente Carolina Belén IANNIZZOTTO GILABERT.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 28 de noviembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR el trabajo final y el segundo año de adscripción, en la categoría docente adscripto *ad honorem*, de **Carolina Belén IANNIZZOTTO GILABERT (DNI Nro. 29.834.829)** en el espacio curricular “**Atención Temprana**”, del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, por haber cumplido lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2009-CD y teniendo en cuenta los informes favorables de la docente responsable y el Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

i

LG

JLV

MJM